INFORMACIÓN SOBRE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONES

DIRECCIÓN U OFICINA:	DIRECCIÓN FILARMÓNICA	
TIPO Y N° DE CONTRATO:	Prestación de servicios No. 026-2023	
CONTRATISTA:	PER JOAKIM GUSTAFSSON	
OBJETO:	Prestar sus servicios como director titular para adelantar los ensayos, conciertos y grabaciones de los programas musicales definidos por la Dirección Filarmónica de la OFB	
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($505.999.992)	
VALOR ADICION:	N/A	
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($505.999.992)	
PLAZO DE EJECUCION O ENTREGA INICIAL:	DESDE: 30/01/2023	HASTA: 29/09/2023
PRORROGA:	DESDE: N/A	HASTA: N/A
SUSPENSIÓN:	DESDE: N/A	HASTA: N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION	HASTA: N/A	

TIPO DE SOLICITUD: ADICIÓN Y PRÓRROGA

Marque la opción solicitada (X)	SOLICITUD	CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
X	**ADICION DE VALOR**	Doscientos cincuenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos m/cte. ($252.999.996)
X	**ADICIÓN EN TIEMPO O PRORROGA**	Hasta el 4 de diciembre de 2023
X	**MODIFICACION 1**	Modificar las siguientes cláusulas quedando así: 2) VALOR: Setecientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos m/cte. ($758.999.988) 4) PLAZO DE EJECUCIÓN: "El plazo de ejecución será hasta el 4 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma del acta de inicio".

JUSTIFICACION DE LA, PRORROGA, MODIFICACION DEL CONTRATO

En virtud de los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, y en ejercicio del principio de responsabilidad definido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Filarmónica para la estructuración de este documento tuvo como base las funciones institucionales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, aunado a la necesidad de dar continuidad a las actividades artísticas de la Entidad. Por lo anterior, la Dirección Filarmónica identifica la necesidad de suscribir una prórroga y adición al contrato de prestación de servicios artísticos No. 026-2023, con el propósito de garantizar el acompañamiento artístico que se realiza mediante la ejecución del contrato suscrito con el maestro Per Joakim Gustafsson. En esta oportunidad el maestro Gustafsson aportará sus servicios como director para garantizar la participación de todos los elementos artísticos y la debida ejecución de las actividades artísticas de la Orquesta en las siguientes actividades:

Fecha	Programa
Septiembre 8 y 9 de 2023	- Mejía, Adolfo, 1905-1973 Pequeña suite para orquesta I. Bambuco II. Cancion, torbellino y marcha III. Cumbia - Agerfeldt-Olesen, Thomas, 1969 - Estreno en Colombia Concierto para cello N°2 - Nielsen, Carl, 1865 - 1931 Sinfonía N° 1
Septiembre 28, 29 y 30 de 2023	- Orff, Carl, 1895-1982 Carmina Burana
Octubre 6 y 7 de 2023	Beethoven, Ludwig van, 1770-1827 -Obertura las ruinas de Atenas -Piano concerto No.2, op. 19, Bb major -Obertura Egmont -Piano concerto No. 3, Op. 37
Octubre 13 y 14 de 2023	Beethoven, Ludwig van, 1770-1827 -Piano concerto No.2, op. 19, Bb major -Piano concerto No. 3, Op. 37
Noviembre 24 y 25 de 2023	- Juan Pablo Carreño, 1978- Una misa por la reconciliación I- Oficio de pasión de las víctimas II- La resurrección de la fe
Diciembre 1, 2 y 3 de 2023	- Mahler, Gustav, 1860-1911 Symphony No. 9: in D major

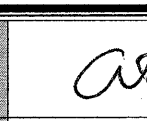
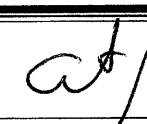
A la fecha se registra la siguiente ejecución presupuestal. Esta información se encuentra debidamente publicada en SECOP II

Pago 1	$42.166.666
Pago 2	$42.166.666
Pago 3	$42.166.666
Pago 4	$42.166.666
Pago 5	$42.166.666
Pago 6	$42.166.666
Pago 7	$42.166.666
Pago 8	$42.166.666
Pago 9	$42.166.666
Pago 10	$42.166.666
Pago 11	$42.166.666
Total pagado	$463.833.326

Por lo anterior, resulta un saldo de $42.166.666 para garantizar el pago de los compromisos asociados a la ejecución del contrato en la primera semana del mes de septiembre de 2023. Para el pago de las actividades del periodo de la presente prórroga se requiere una adición por valor de Doscientos cincuenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos m/cte. ($252.999.996). Cabe aclarar que de conformidad con lo establecido en el inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dicha adición no es superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

En tal virtud, se solicita a la Oficina Jurídica y de Contratación que proceda con el trámite correspondiente.

FECHA DE SOLICITUD:

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ORDENADOR DEL GASTO**	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	Antonio José Suárez Albarracín	**NOMBRE**	Antonio José Suárez Albarracín
CARGO	Director Filarmónico	**CARGO**	Director Filarmónico

Cualquier adición de valor, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.

El suscrito certifica que: La adición de valor del contrato tiene recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	 EFRAIM GARCÍA FERNÁNDEZ **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA**

Nota: *Este campo debe ser diligenciado según sea el caso*